

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2021-00107-00
Demandante: GRACILIANO SUAREZ SANTOS
Demandado (a): ALIRIO JOSÉ GÓMEZ GALÁN
Proceso: Ordinario Laboral

Procede el Despacho a pronunciarse respecto a la admisión del presente proceso ordinario laboral, resolviendo lo siguiente:

1º. Como quiera que el libelo demandatorio presentado, reúne los requisitos exigidos por los artículos 25 y 26 del C.P.T. y S.S. y artículo 6 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, **SE ADMITE** la presente demanda ordinaria laboral promovida por GRACILIANO SUAREZ SANTOS a través de apoderado judicial en contra de ALIRIO JOSÉ GÓMEZ GALÁN.

2º. Deberá darse a esta demanda Ordinaria Laboral el trámite previsto en el Capítulo XIV - II. Primera instancia, del C.P.T. y S.S.

3º. Se ordena practicar la notificación del presente auto admisorio al demandado, en la forma prevista en los artículos 291 del C.G.P. y 29 del C.P.T. y S.S.; en armonía con el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020,

4º Conforme a lo preceptuado en el art. 74 del estatuto procesal del trabajo. Córrase traslado de la demanda por el término de diez (10) días.

5º. Se RECONOCE al abogado OSCAR JAVIER GÓMEZ BARRERA identificado con c.c. N° 91'112.233 de Socorro (Sder), y con T.P. N° 238.184 del C.S. de la J., en los términos indicados en el memorial poder conferido.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ofgm

Firmado Por:

**Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **858bdb9ca0ba9c79bf1f1f4c5c43440bc98765ade6dbd428709b0d329d507798**
Documento generado en 27/09/2021 03:19:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Ver expediente digital: Carpeta O.L. 2021-00107 – PDF 0001 ESCRITO DE DEMANDA Y ANEXOS, en el folio digital 13